



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº266-2013C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2013

Visto, la Solicitud de Registro Nº 21211, de fecha 17 de abril 2013, presentada por el Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Presidente y Director de la Asociación Cultural “La Gran Rondalla Piurana”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Presidente y Director de la Asociación Cultural “La Gran Rondalla Piurana”, solicita el apoyo económico de S/.15,000.00 nuevos soles, el cual les permitirá culminar su proyecto musical (vestuario, calzado y demás accesorios para los integrantes);

Que, con Memorando Nº 0382-2013-OF.PRESUP-GPYD-MPP el Jefe de la Oficina de Presupuesto indica que si existe disponibilidad presupuestal, para la atención de la presente subvención económica cultural en el clasificador 2.5.2.1.1.99. con rubro 09 (1), y en la dependencia 011220, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil Nuevos Soles).

Que, con Informe Nº 721-2013-OAS-GDS/MPP, la Jefe de la Oficina de Apoyo Social, propone que la subvención social por única vez sea de S/.,10,000.00 nuevos soles, teniendo en cuenta el Informe emitido por la Oficina de Presupuesto; asimismo, indica que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 019-2013-MPP/OyM aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 023-2013-A/MPP y su modificatoria - Norma interna, para el otorgamiento de Subvenciones Sociales;

Que, con Informe Nº 1519-2013-GAJ/MPP, de fecha 23 de agosto de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que lo solicitado por el recurrente resulta procedente, por lo que recomienda que la Comisión de Economía y Administración emita el dictamen que corresponda y luego sea elevado al Pleno del Concejo, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, tanto la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen Nº 11-2013-CPV/MPP, como el Dictamen Nº 84-2013-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración, recomiendan la aprobación de la subvención social, solicitado por el Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Presidente y Director de la Asociación Cultural “La Gran Rondalla Piurana”, para sufragar gastos de indumentaria (vestuario y calzado para todos sus Integrantes), por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil Nuevos Soles);

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de las Comisiones de Participación Vecinal, y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Subvención Social de S/.10,000.00 nuevos soles, a favor de la Asociación Cultural “La Gran Rondalla Piurana”, para sufragar gastos de indumentaria (vestuario, calzado y demás accesorios para sus integrantes).

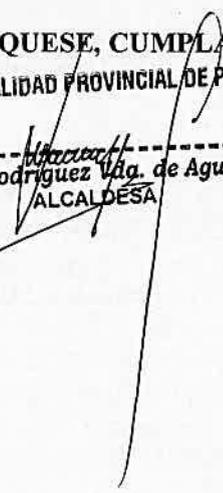


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso deberá afectarse al clasificador 2.5.2.1.1.99. con rubro 09 ( 1 ) en la dependencia 011220, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

  
-----  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
ALCALDESA

